

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 – 2024 – A – MDV/LC**

Pucyura, 09 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**VISTO.-**

La solicitud presentada por el Presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Resistencia - Unión Belempata, el Informe N° 00146-2024-GM-GMARN-ATM-MDV/LC, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, Informe N° 0512-2024-GM-GMARN-SB-MDV/LC, Opinión Legal N° 157-2024-GM-OAJ-MDV-LC/WMM, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, el TUO del DL 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su numeral 14.4, artículo 14, establece: "para efectuar la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, a través de Organizaciones Comunales, se requiere contar previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial competente, según corresponda".

Que, el TUO del Reglamento del DL 1280, en su numeral 10.2 del artículo 10, establece como funciones de los gobiernos locales reconocer y registrar a las organizaciones comunales que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento e informar a la Sunass respecto al reconocimiento y registro de una Organización Comunal.

Que, asimismo en el mismo cuerpo legal citado en el párrafo precedente en el numeral 20.2, artículo 20, dispone: "Para efectuar la prestación de los servicios de saneamiento, las Organizaciones Comunales requieren previamente su reconocimiento, inscripción y registro en la municipalidad competente en cuya jurisdicción realizan sus actividades. Su actividad es regulada por la Sunass".

Que, el numeral 112.2 del artículo 112 del TUO del Reglamento del DL 1280, establece: "El registro de las Organizaciones Comunales se realiza en el Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que debe estar legalizado por el Notario Público o, en su defecto, por Juez de Paz de la jurisdicción" y en concordancia con el numeral 112.4 del artículo 112 del mismo cuerpo legal, dispone: "Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro".

Que, estando a los dispositivos legales antes mencionados, para cualquier cambio que realice la organización, deberá ser comunicada con el sustento correspondiente al





municipio para la actualización del registro de organizaciones comunales que prestan el servicio de saneamiento en la jurisdicción del presente gobierno local.

Que, en fecha 02 de setiembre del 2024, el señor Solano Fernández Alvarado en su condición de presidente electo del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" de RESISTENCIA – UNION BELEMPATA del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita actualización del registro inscripción en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender. Estando a la documentación pertinente que se presentaron mediante Informe N° 00146 - 2024-GM-GMARNSB-ATM-MDV/LC, emitido por la responsable del Área Técnica Municipal Bióloga Shirley Katherine Umeres Bueno, quien solicita actualización mediante Resolución de Alcaldía para su actualización y por ende formalización correspondiente estando a la documentación necesaria de acuerdo a Ley; asimismo contando con el Informe N° 0512 - 2024-GM-GMARNSB-MDV/LC del Gerente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico Ing. Edwin Florez Sihua quien solicita el acto resolutivo de actualización de la Jass adjuntándose copia de DNI del Consejo Directivo, copia del libro de actas donde figura el padrón de los usuarios actualizado, copia del libro del padrón actualizado y en cumplimiento a Ley se procede, asimismo se cuenta con la Opinión Legal N° 157 -2024-GM-OAJ-MDV-LC/WMM del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica previa evaluación jurídica se concluye que de la solicitud de actualización de registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente por lo que resulta procedente su actualización a través de Resolución de Alcaldía y realice su actualización en el libro de registro de organizaciones comunales de la Municipalidad de conformidad a los "Lineamientos para la inscripción, reconocimiento registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Rurales.

Por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de servicios de Saneamiento JASS RESISTENCIA – UNION BELEMPATA en el distrito de Vilcabamba provincia de La Convención, siendo responsable de la administración, operación y mantenimiento de servicios; cuya actualización es la siguiente:

Cargo	Nombre	DNI
PRESIDENTE	SOLANO FERNANDEZ ALVARADO	24978307
TESORERO	EETEL AJON MORALES	76180876
SECRETARIA	VALENTINA BARAZORDA QUINTANILLA	41886179
VOCAL 1	ESTEBAN BARAZORDA QUINTANILLA	24989752
VOCAL 2	ANTONIETA VILLENA QUINTANILLA	24945896

El período de mandato de los miembros del consejo directivo según el acta de elección alcanzada por la organización comunal es por 2 años, contados desde el 27 de abril del 2023 al 27 de abril del 2025.

Asimismo reconocer con eficacia anticipada como el nuevo fiscal de la Junta Administradora de servicios de Saneamiento JASS RESISTENCIA – UNION BELEMPATA del distrito de Vilcabamba La Convención – Cusco por el periodo de 3 años, contados desde el 27 de abril del 2023 al 27 de abril del 2026 a:

Cargo	Nombre	DNI
FISCAL	AQUILINO CERVANTES RIVERA	24981875



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, quién a su vez deberá alcanzar copia fedateada de la presente actualización del registro a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS RESISTENCIA - UNION BELEMPATA.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS RESISTENCIA UNION BELEMPATA, a brindar un servicio eficiente, sostenible y de calidad conforme a su estatuto, reglamento y normas del sector saneamiento, sin perjuicio de las responsabilidades legales en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a **Secretaría General** disponga la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, así como a la Unidad de Informática y Sistemas disponga la publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe/munivilcabamba-cusco>) de conformidad al numeral 4) del Art. 44º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

C.c
ALCALDIA
GM
ATM
GMARNSB
JASS-REISTENCIA UNION BELEMPATA
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA



Ing. Michel W. Ugarte Carrión
DNI: 41944634
ALCALDE

